

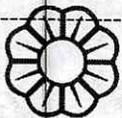
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con quince minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, se reunieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco de manera presencial en la Sala de Juntas "Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substantación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. Mtra. Jaqueline Sánchez Luna, Jefa de Unidad Departamental de Control Presupuestal, en representación de la Lic. Erika Lizeth Rosales Medina, Directora General de Administración, en su carácter de solicitante. -----
5. C. Delfino González Guevara, Jefe de Unidad Departamental de Señalización y Mantenimiento a Vialidades, en representación de la C. Trinidad Jardines Castillo, Subdirectora de Mantenimiento a Vialidades, en su carácter de solicitante. -----
6. Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **52/CTSE-24-08/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: -----

“QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)” (Sic) -----

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DGI/1508/2022**. -----

4. **53/CTSE-24-08/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001559**, que a la letra dice: -----

“Se solicita las cuentas certificadas por liquidar del Proyecto “Reja del Bordo del Río San Buenaventura” correspondiente al presupuesto participativo 2019 de Bosque Residencial del Sur, (Fracc.), con clave 13- 005 del Distrito XXV. Alcaldía Xochimilco.” (Sic) -----

La Dirección General de Administración, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DGA/2421/2022**. -----

5. **54/CTSE-24-08/2022** -----

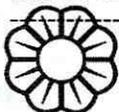
Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.3201/2022**, derivado de la solicitud de información pública con número de folio **092075322000699**, en su segundo párrafo, que solicita: -----

“Solicito saber las autoridades que participaron en ese recorrido y quienes y cuántos fueron los ciudadanos que pidieron ese retiro, rehabilitación de concertina, donde ponerla y entregar parte de ésta a la capilla” (Sic) -----

La Subdirección de Mantenimiento a Vialidades, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-SMV-0587-2022**. -----

6. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

7. Cierre de Sesión. -----





Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto**, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Inclusión y Bienestar Social**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGI/1508/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: -----

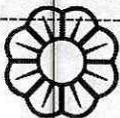
"QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)" (Sic). -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, mencionó que debido a que no asistió algún representante de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, que expusiera su requerimiento, este punto del orden del día no sería votado, por lo que solicitó, se le informara a la mencionada unidad administrativa, que tendría que hacer nuevamente su petición al Comité de Transparencia de esta Alcaldía. -----

Los demás integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con lo antes mencionado, por lo que no se pudo someter a su consideración el punto número tres del orden del día, identificado con el numero **52/CTSE-24-08/2022**. -----

Sin más comentarios al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia, continuaron con el siguiente punto del orden del día. -----



Handwritten marks and the number 3 on the right margin.

Handwritten signature or mark at the bottom right.



4. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGA/2421/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322001559**, que a la letra dice: -----

"Se solicita las cuentas certificadas por liquidar del Proyecto "Reja del Bordo del Río San Buenaventura" correspondiente al presupuesto participativo 2019 de Bosque Residencial del Sur, (Frac.), con clave 13-005 del Distrito XXV. Alcaldía Xochimilco." (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Mtra. Jaqueline Sánchez Luna, Jefa de Unidad Departamental de Control Presupuestal, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Administración** propuso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con el objetivo de dar cumplimiento a la solicitud antes mencionada, a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, el número de cuenta bancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un grupo de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con el patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información que deba ser clasificada** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está -----





sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, en la prueba de daño deben agregar el título de "Prueba de Daño", agregar en la parte de la información de acceso restringido que se trata de un Número de cuenta bancaria de particulares, y especificar quien es el responsable de la conservación, guarda y custodia de la información, por lo que respecta a la versión pública presentada, requirió que la leyenda deba estar completa ya que omite los datos eliminados. -----

Los demás integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con las observaciones, por lo que exhortaron al área solicitante a realizar las modificaciones observadas, y a que entregara la información corregida a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la brevedad posible.-----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001559**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 53/CTSE-24-08/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322001559, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta a la solicitud de información pública, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las correcciones que debe realizar, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

5. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Subdirección de Mantenimiento a Vialidades**, que solicitó clasificar la información

ed

[Handwritten scribble]

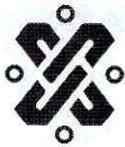
5

[Handwritten arrow pointing to the right]

[Handwritten arrow pointing to the right]

[Handwritten signature]





como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-SMV-0587-2022**, de la información relacionada al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.3201/2022** derivado de la solicitud de información pública **092075322000699**, que a la letra dice: -----

"Se solicita las cuentas certificadas por liquidar del Proyecto "Reja del Bordo del Río San Buenaventura" correspondiente al presupuesto participativo 2019 de Bosque Residencial del Sur, (Fracc.), con clave 13-005 del Distrito XXV. Alcaldía Xochimilco." (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al C. Delfino González Guevara, Jefe de Unidad Departamental de Señalización y Mantenimiento a Vialidades, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Subdirección de Mantenimiento a Vialidades** puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.

6

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, en la prueba de daño deben agregar el título de "Prueba de Daño", poner solamente el número de la solicitud de información pública, en la parte de número de solicitud, y especificar quien es el responsable de la conservación, guarda y custodia de la información. -----

Los demás integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con las observaciones, por lo que exhortaron al área solicitante a realizar las modificaciones observadas, y a que entregara la información corregida a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la brevedad posible. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.3201/2022**, derivado de la solicitud de información pública con número de folio **092075322000699**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor llegaron al siguiente acuerdo: -----





Acuerdo 54/CTSE-24-08/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.3201/2022, derivado de la solicitud de información pública con número de folio 092075322000699, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta al Recurso de Revisión, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las correcciones que debe realizar, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

6. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

En esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia el caso del punto número tres del Orden del Día, no fue votado debido a que la unidad administrativa solicitante no se presentó. -----
Por lo que se refiere a los puntos cuatro y cinco, fueron aprobados por unanimidad de votos, requiriéndoles a las áreas que remitan las respuestas correspondientes a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a la brevedad posible y considerando las correcciones que se les pidieron los integrantes de este Órgano Colegiado, así como los acuerdos aprobados en la presente sesión. -----

7. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos del Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades y los acuerdos aprobados, se da por concluida la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, siendo las 14:36 horas del día veinticuatro de agosto del presente año. -----

[Handwritten marks and scribbles on the right margin]

ASISTENTES	FIRMA
LIC. JUAN DE DIOS FILIBERTO CABRERA RIVERA SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	



[Handwritten mark at the bottom right]

